

PARAGUÁI TETÃ RAPE JEPORUKUAAHA TEKOVE ÑANGAREKORĀ RENDA

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 271/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ANTSV MCN Nº 05/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO CON ID Nº 443872, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 22 de mayo del 2024.

VISTO:

El Memorándum DOC/DP Nº 14/2024, con Expediente ANTSV Nº 20241251, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado ANTSV MCN N° 05/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO con ID Nº 443872.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Nº 1092/2024 que reglamenta la Ley Nº 7228/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", establece que "...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO PÚBLICO...".

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, establece: "...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante; o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante..."

Que, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la DOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP Nº 455/2024.

Que, las partes elaboradas por la DOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, a través del Memorándum DOC/DP N° 12/24 de la Dirección Operativa de Contrataciones, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Pliego de Bases y Condiciones, para su verificación y Visto Bueno pertinente.

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV Nº 34/2024, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó que el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio con ID Nº 443872, cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable para la convocatoria y las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Competente, por lo tanto, recomendó proseguir con los trámites administrativos de rigor para la debida aprobación.

Abg. Luis Christ Jacobs Director Ejecutivo ANTSV

Lida Vera de Rojas Directora cción de Asesoría Jurídica

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial.

orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

A.N.T.S.V.

Rojas

Reabido por wathalia CP. Nathalia Beatriz Domecq Olazar 23/05/2024

15:15 hs.





TETĂ RAPE JEPORUKUAAHA TEKOVE ÑANGAREKORĂ RENDA

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 271/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ANTSV MCN Nº 05/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO CON ID Nº 443872, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...".

La Resolución Nº 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA Nº 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

- Artículo 1°: APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO ANTSV MCN N° 05/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO ID N° 443872, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.
- Artículo 2º: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 05/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO ID Nº 443872, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.
- Artículo 3º: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV a contestar las consultas que en el marco de presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la Unidad requirente en lo pertinente.
- Artículo 4°: REFRENDAR la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Monica Ma. Jazmín Alsina Rojas

Secretaría General

Abg. Luis Christ Jacobs Dirección Ejecutiva

bg Lida Rosa Vera de Rojas irección de Asesoría Jurídica